



Reglamento de Régimen Interno Grupo de trabajo **SEGURIDAD del PACIENTE**

Presidente

Francisco Javier Mérida De la Torre

Miembros

Antonio Buño Soto
María Caballero Ruiz
María Angeles Cuadrado Cenxual
Arturo Fernandez Nogueira
Ana Maria García Raja
Mercedes Ibarz Escuer
E. Eva Moreno Campoy
Luís Vázquez Mourin



Introducción

La seguridad en la atención de los pacientes es un aspecto prioritario en la organización y funcionamiento de nuestro Sistema de Salud, teniendo implicaciones muy directas en la calidad de la atención. En este sentido el Sistema Nacional de Salud en la estrategia número 8 del **Plan de calidad del Sistema Nacional de Salud** se destaca como objetivo la mejora de la seguridad de los pacientes atendidos en los centros sanitarios, para lo que prevé la firma de convenios específicos entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Por ello, muchas Comunidades Autónomas han implementado Planes específicos formándose grupos de coordinación o Unidades funcionales para la promoción y desarrollo de esta estrategia transversal en seguridad del paciente.

En esta línea se manifiesta también la Sociedad Española de Bioquímica Clínica y Patología Molecular, creando el Grupo de Trabajo de Seguridad del Paciente

Este Grupo de Trabajo constituye una de las herramientas para la gestión de la Seguridad y por consiguiente de la Calidad.

Es un instrumento necesario para la definición de la atención sanitaria correcta y adecuada y de la resolución, de forma interdisciplinar, de los problemas que puedan presentarse en los laboratorios clínicos y en la práctica clínica. Además es una forma de participación de los profesionales en la gestión y la mejora continua de la calidad.

Este grupo está formado por profesionales, miembros de la sociedad, de diferentes ámbitos y diferentes Comunidades que aplican sus conocimientos para el desarrollo y evaluación de acciones y el desarrollo e implantación de prácticas seguras en el trabajo diario de un Laboratorio Clínico para conseguir una atención libre de daños evitables. Esto supone desarrollar sistemas y procesos encaminados a:

- reducir la probabilidad de aparición de fallos y errores.
- aumentar la probabilidad de detectarlos cuando ocurren.
- mitigar sus consecuencias.



Objetivo

Objetivo general:

El grupo de trabajo tendrá como objetivo principal, diseñar, dinamizar y coordinar actividades para la promoción de la cultura de Seguridad del Paciente en los laboratorios clínicos para dotar a los socios de las herramientas necesarias que les permitan elaborar el mapa de riesgo en sus laboratorios y eliminar fallos y problemas, conocidos o potenciales, en el diseño, procedimiento o en la operativa de un sistema antes que afecte al usuario.

Objetivos específicos:

1. Información y formación continua específica sobre seguridad del paciente a los profesionales
2. Elaboración de documentos de apoyo
3. Diseño, desarrollo y promoción de prácticas seguras en un entorno de colaboración multidisciplinar y con otras Sociedades Científicas
4. Seguimiento y apoyo de las acciones emprendidas

Funciones del grupo

1. Promover la Cultura de Seguridad del Paciente, facilitando el intercambio de información entre los miembros de la Sociedad
2. Impulsar la realización de análisis de estados de situación en los Laboratorios Clínicos para la elaboración de planes de seguridad específicos de cada uno de ellos.
3. Análisis de datos:
 - Estudio retrospectivo de aquellos casos o historias clínicas en las que se detecten alertas para Eventos Adversos.
 - Analizar los resultados globales, valorando tendencias, permitiendo la comparación con nuestro entorno.
4. Detectar necesidades de formación e investigación.
5. Ser vehículo de comunicación posibilitando el intercambio de conocimiento.
6. Revisión anual de las actividades realizadas



7. Definición de indicadores de seguimiento de Seguridad del Paciente

Composición y estructura organizativa interna

Criterios generales

- a. La composición del grupo será interdisciplinar, con profesionales de diferentes comunidades, formados y sensibilizados en Seguridad del Paciente. Todos ellos deben ser socios de la SEQC.
- b. Se consideran miembros del Grupo de trabajo a aquellas personas que queden integradas tras la aprobación del acta de constitución de la misma, así como los integrados con posterioridad según el procedimiento establecido.
- c. La pertenencia al grupo será voluntaria.

Composición y Estructura

- d. El Grupo de Trabajo estará formado por un máximo de 10 miembros y de acuerdo a la normativa de la sociedad.
- e. De forma puntual se podrán incorporar al grupo expertos en algunos de los temas que se debatan para actuar como consultores externos. Su incorporación tendrá una duración prefijada y tendrán voz pero no voto.

Funciones:

- 1) Son funciones del Presidente:
 - o Ostentar la representación del órgano y asegurar el cumplimiento de la normativa.
 - o Asistir a las reuniones o delegar su presencia en otro miembro.
 - o Nombrar o cesar a los miembros titulares y asociados del Grupo de Trabajo.
 - o Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
 - o Establecer los objetivos, estrategia y procedimientos de trabajo del grupo de acuerdo con los del Comité en el que se integra.
 - o Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
 - o La realización de las actas y certificaciones de los acuerdos.

- Elaborar un informe anual de las actividades del Grupo de Trabajo que entregará al presidente de su Comité en el plazo indicado en la normativa interna sobre informes.
- Establecer un presupuesto anual de gastos que entregará al presidente de su Comité, si procede.
- Actualizar los contenidos del grupo en la página WEB.
- Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano.

2) Son funciones de los miembros:

- Asistir a todas las reuniones de la comisión
- Participar en los debates de las sesiones y en la realización de documentos y otras actividades que se decidan.
- Ejercer el derecho al voto así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican
- Formular ruegos y preguntas
- Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- Proponer al presidente la convocatoria de reuniones extraordinarias debidamente argumentadas.
- Respetar la confidencialidad de los asuntos tratados en las reuniones del grupo, así como de las deliberaciones del mismo.
- Respetar la normativa recogida en el reglamento.
- Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Bajas:

1) El presidente puede cesar de sus funciones por:

- a petición propia
- por decisión del presidente del Comité en los supuestos que se indican en el artículo o por incumplimiento de las funciones indicadas en el artículo
- por haber agotado el plazo reglamentado.

2) Los miembros de la comisión podrán causar baja por alguna de las siguientes causas:

- Por cese de sus vínculos con la Sociedad
- A petición del interesado dirigida al Presidente del grupo.
- Por ausencia injustificada al 50% o más de las reuniones celebradas. Se considerarán ausencias injustificadas aquellas en las que los motivos no estén debidamente justificados al Presidente, en tiempo y forma.
- Por manifiesto incumplimiento de las obligaciones asumidas.



- 3) Todas las bajas de miembros del grupo se comunicarán al Comité correspondiente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Incorporación de nuevos miembros

- 1) Cuando el número de vacantes afecte a la composición recomendada por este reglamento y tras la valoración y decisión del grupo, se realizará una convocatoria de plazas sin sobrepasar el número máximo establecido de participantes.
- 2) La integración de cualquier persona como miembro del grupo se realizará mediante solicitud escrita y razonada del interesado y cuando se convoquen plazas vacantes. Una vez debatidas las peticiones por los vocales, se notificará a la persona o personas seleccionadas y al Comité correspondiente para conocimiento y efectos oportunos.
- 3) En caso de que el Presidente del Grupo de Trabajo cese antes de haberse cumplido el plazo reglamentario, o antes de que se haya nombrado nuevo presidente, el propio Grupo de Trabajo elegirá entre sus miembros un presidente interino en funciones hasta el nombramiento del nuevo presidente.

Creación de subgrupos de trabajo

1. Cuando el grupo lo estime conveniente podrán constituirse subgrupos de trabajo más pequeños operativos, para realizar tareas concretas ligadas al cumplimiento de los objetivos y desarrollo de actividades específicas.
2. Dichos subgrupos tendrán un carácter temporal y estarán coordinados por el Presidente.
3. Estos subgrupos de trabajo elaborarán un informe que remitirán al presidente para posteriormente dar a conocer las conclusiones al resto de los vocales para su evaluación y toma de decisiones oportunas.

Funcionamiento

Reuniones

1. Las reuniones serán al menos de 3 al año presenciales, estableciéndose en la primera reunión del año, como un punto del orden del día, un cronograma de reuniones por acuerdo de los miembros para facilitar la asistencia de los miembros.



2. Se podrán convocar cuantas reuniones “no presenciales” se estimen necesarias, según la urgencias y necesidad de los temas a tratar.
3. Toda reunión se convocará con una antelación mínima de 20 días mediante correo electrónico.
4. Las convocatorias deberán ir acompañadas por:
 - ✓ el Orden del Día de la sesión correspondiente, según el siguiente esquema:
 - a. Aprobación del acta anterior, si procede
 - b. Contenido del orden del día
 - c. Ruegos y preguntas
 - ✓ el acta anterior
 - ✓ cuanta documentación sea necesaria para el desarrollo de la reunión.

En la convocatoria también se especificará el lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.
5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría del 2/3 de los asistentes.
6. La falta de asistencia debe ser convenientemente justificada y quedará incluida en el acta de la reunión.
7. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que sea declarado de urgencia por los miembros asistentes.
8. Las reuniones extraordinarias surgirán de problemas concretos que requiera la reunión del Grupo con carácter urgente, aunque se procurará solucionar cualquier problema mediante correo electrónico o foro on-line.

Actas de las Reuniones

1. De cada sesión que celebre el Grupo se levantará acta por el Presidente o por quién éste delegue, donde se especificará el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados y tareas a realizar.
2. En las actas se reflejará de forma clara el motivo por el que alguno de sus miembros no haya podido asistir.
3. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión y serán enviadas previamente por correo electrónico a cada uno de sus miembros para su revisión.
4. Las actas serán archivadas y custodiadas por el Presidente del Grupo para que puedan estar disponibles para cualquier consulta del Comité correspondiente.



Documentos:

La Comisión elaborará y aprobará en Reunión ordinaria cuantos procedimientos normalizados de trabajo sean necesarios para que se asegure el adecuado cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Modificación del Reglamento Interno

1. La modificación del Reglamento podrá ser propuesta por:
 - El Presidente del Grupo
 - Por al menos un tercio de los miembros del Grupo en escrito dirigido al Presidente y firmado por todos los solicitantes.
2. El Grupo discutirá la propuesta de modificación que deberá ser aprobada por la mayoría de los asistentes a la reunión en que se discuta.
3. En caso de ser aprobada, se nombrará un subgrupo de tres miembros que procederán a redactar el proyecto de modificación del Reglamento.
4. Una vez elaborado dicho proyecto será discutido en una reunión que tendrá éste como punto en el Orden del Día siendo necesario para su aprobación definitiva el voto favorable de los 2/3 de miembros del Grupo.
5. Una vez aprobada la modificación del Reglamento, éste se remitirá al Comité correspondiente para su conocimiento.

Vigencia del Grupo de Trabajo de Seguridad del Paciente

El Grupo permanecerá activo mientras tengan vigencia los objetivos para el que fue creado.



UNA VEZ CONSENSUADO, Y PARA QUE CONSTE, SE FIRMA POR TODOS LOS MIEMBROS DEL GRUPO:

Fdo.:

Francisco Javier Mérida De la Torre

Fdo.:

Antonio Buño Soto

Fdo.:

María Caballero Ruiz

Fdo.:

María Angeles Cuadrado Cenzual

Fdo.:

Arturo Fernandez Nogueira

Fdo.:

Ana Maria García Raja

Fdo.:

Mercedes Ibarz Escuer

Fdo.:

E. Eva Moreno Campoy

Fdo.:

Luís Vázquez Mourin

